

DECRETO N° 068/97

VISTO:

La necesidad de compensar Partidas del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 1997;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Art. 13° de la Ordenanza 1149/96-Ordenanza General de Presupuesto para 1997- se faculta al Departamento Ejecutivo y el EMOSS a efectuar compensaciones por Decreto o Resolución según corresponda, entre las distintas Partidas, utilizando los créditos adicionales para Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital, según corresponda, como así también entre las distintas Partidas, Items o Sub Items, con la limitacion de pertenecer a un mismo Anexo, siempre que ello no modifique el total fijado para el Presupuesto, ni implique la creacion de cargos, ni modifique el total autorizado a la Partida de Personal;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:COMPENSANSE las Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio 1997, según lo detallado a continuación:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PART.	CONCEPTO	P.G.VIG.	INCREM.	P.G.INCREM.
1.5.02.04	Elem. Limp. y Cafet.	500.-	1.000.-	1.500.-
1.4.02.10	Otros Bs. Consumo	5.000.-	2.000.-	7.000.-
1.5.02.10	Otros Bs. Consumo	6.000.-	2.000.-	8.000.-
1.3.03.02	Pasajes, Fletes y Ac.	300.-	1.000.-	1.300.-
1.4.03.02	Pasajes, Fletes y Ac.	500.-	1.000.-	1.500.-
1.5.03.04	Publicidad y Propaganda	35.000.-	5.000.-	40.000.-
1.3.03.08	Viaticos y Movilidad	500.-	1.000.-	1.500.-
1.7.03.08	Viaticos y Movilidad	500.-	500.-	1.000.-
1.3.03.10	Imprenta y Reproduccion	3.500.-	2.000.-	5.500.-
1.5.03.16	Otros Servicios	30.000.-	10.000.-	40.000.-
1.2.04.01.4	Subs. a Instituciones	2.000.-	25.000.-	27.000.-
2.3.07.01	Muebles y Equipos de Of.	2.000.-	4.200.-	6.200.-
2.3.10.07	Otros (Amort. Deuda)	6.000.-	5.000.-	11.000.-
TOTAL A INCREMENTAR.....			59.700.-	

PARTIDAS A REDUCIR

PART.	CONCEPTO	P.G.VIG.	REDUC.	P.G. REDUC.
1.3.05.01	Con Org. Pciales.	13.000.-	10.000.-	3.000.-
1.2.06.01	Bingo Municipal	50.000.-	40.500.-	9.500.-
2.1.07.01	Muebles y Eq. Ofic.	3.000.-	1.500.-	1.500.-
2.2.07.01	Muebles y Eq. Ofic.	1.000.-	500.-	500.-
2.4.07.01	Muebles y Eq. Ofic.	1.000.-	900.-	100.-
2.5.07.01	Muebles y Eq. Ofic.	1.500.-	1.300.-	200.-
2.3.10.04	EPEC (Amort. Deuda)	60.000.-	<u>5.000.-</u>	55.000.-
TOTAL A REDUCIR.....			<u>59.700.-</u>	

Art. 2°.-:Con la presente Compensacion que lleva el N° 5, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administracion Central para el ejercicio 1997, no varía y queda fijado en la suma de \$ 3.959.508,89 (Pesos Tres millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos ocho con ochenta y nueve centavos.-).

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General y de Acción Social Municipal.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista el Tribunal de Cuentas, publíquese dése al Registro Municipal y Archívese.-

Capilla del Monte, 14 de Mayo de 1997.-